

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta la renuncia de poder que allega la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como quiera que, de la revisión de las actuaciones no se advierte poder a ella conferido, ni reconocimiento de personería.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez